



"CONTRATO DE ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES"

NÚMERO DE CONTRATO: MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

MODALIDAD CONTRATO, CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN NÚMERO: OAD-MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

Contrato de adquisición de bienes muebles que celebran por una parte **El Municipio de Villamar, Michoacán**, a quien en lo sucesivo se denominara **"EL MUNICIPIO"**, representado por los **CC. LIC. FROYLAN ZAMBRANO LÓPEZ, LIC. VERÓNICA CASTILLO PADILLA, MTRA. MAYRA BEATRIZ YEPEZ ZAMBRANO, LIC. ANDREA GUADALUPE MANZO YEPEZ, LIC. JUAN MANUEL BALTAZAR SANDOVAL, MTRO. JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES, Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Contralora Municipal, Tesorero Municipal y Director de Planeación y Obra Pública Municipal**, en su carácter de integrantes de **"EL MUNICIPIO"** y por la otra, a **CREACIONMEDIA PUBLICIDAD & TECNOLOGÍA** representada por el **C. DR. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ JARAMILLO** a quien se denominará en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, en conformidad a la legalidad del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 46 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas, y la demás legislación aplicable vigente, se lleva a cabo el presente de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones:

I.- "EL MUNICIPIO" declara que:

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal Del Estado De Michoacán De Ocampo, tiene entre otras las siguientes atribuciones.

I.1.- Que las erogaciones que se deriven del presente contrato, se harán con recursos autorizados mediante acta de sesión de **"EL MUNICIPIO"**, con el origen de recursos del **Programa de Desarrollo Institucional Municipal 2025 (PRODIM)** provenientes del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025 (FAISMUN)**.

I.2.- Que se cuenta con las facultades legales para suscribir el presente contrato, tal como lo establece la normativa aplicable, acreditando la personalidad del **LIC. FROYLAN ZAMBRANO LÓPEZ**, Presidente Municipal con la constancia de mayoría y validez de la elección del Ayuntamiento expedida por el Instituto Electoral de Michoacán.

I.3.- Que la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo bajo la modalidad de **CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA** con fundamento en los montos, límites o rangos, establecidos en el acta de sesión de **"EL MUNICIPIO"**, y de conformidad con lo establecido en el **artículo 52** de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipio, y derivado de la designación correspondiente del **Comité de Obras Publica, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles del "EL MUNICIPIO"**.



“CONTRATO DE ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES”

NÚMERO DE CONTRATO: MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

MODALIDAD CONTRATO, CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN NÚMERO: OAD-MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

I.4.- Que tiene establecido su domicilio Fiscal en Palacio Municipal S/N, Col Centro C.P. 59550 en Villamar, Michoacán, RFC; MVM850101PG2, Razón Social, MUNICIPIO DE VILLAMAR MICHOCAN, para efectos de expedir cualquier Comprobante Fiscal Digital por Internet, a favor de “El Municipio”.

I.5.- Que es un municipio libre conforme al artículo 115 constitucional.

I.6.- Que cuenta con el **PRODIM 2025** debidamente aprobado por la **Secretaría de Bienestar**, según convenio firmado electrónicamente en plataforma **SIFAIS** con número de folio: **4325**.

II.- “EL PROVEEDOR” declara que:

II.1.- Que acredita la existencia y personalidad del licitante adjudicado y cuenta con R.F.C. de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, numero: **GUJL840516B71**.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y además reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del presente contrato y a lo establecido Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y su Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios a la ejecución de la obra objeto de este contrato.

II.3.- Que es propietario de la empresa **CREACIONMEDIA PUBLICIDAD & TECNOLOGÍA**, con capacidad técnica y material para suministrar los equipos de cómputo descritos en la cotización de fecha **04 de julio de 2025**.

II.4.- Acredita su identidad como representante legal de la empresa **CREACIONMEDIA PUBLICIDAD & TECNOLOGÍA**, y firma con identificación oficial vigente, expedida **INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL**, **FOLIO N° 2757465806**, a nombre de **JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ JARAMILLO** y que tiene establecido su domicilio en, **ARGENTINA 343**, Código Postal **C.P. 59835** en **MANANTIALES DEL CURUTARÁN**, en **JACONA, MICHOACÁN**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II.5.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen como cumplimiento en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios y su Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, establecidas como Marco Normativo del Presente Contrato.



"CONTRATO DE ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES"

NÚMERO DE CONTRATO: MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

MODALIDAD CONTRATO, CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN NÚMERO: OAD-MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

Asimismo, se entenderá por:

"EL MUNICIPIO", Como El Municipio de Villamar, Michoacán.

"EL LICITANTE". - A la persona física o moral interesada en participar en la convocatoria a la licitación y participa en cualquier procedimiento de licitación de una obra pública y servicios relacionados con la misma.

"EL PROVEEDOR". - A la persona física o moral a la que se le adjudica el contrato de obra pública y de servicios relacionados con la misma.

"LEY". - A la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

"REGLAMENTO". - Al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

"LA TESORERÍA". - Tesorería Municipal de Villamar, Michoacán.

Marco Legal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán De Ocampo y sus Municipios.
- Reglamento de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.
- Y demás disposiciones legales aplicables.



"CONTRATO DE ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES"

NÚMERO DE CONTRATO: MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

MODALIDAD CONTRATO, CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN NÚMERO: OAD-MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

Cláusulas:

Primera: objeto del contrato.

"**EL MUNICIPIO**" Adjudica bajo los principios de economía, eficiencia, eficacia y honradez en el ejercicio de los recursos públicos, a "**EL PROVEEDOR**" el suministro de los equipos y herramientas consistentes en el proyecto: **FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS**, para entregarse en la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLAMAR**, y este se obliga a realizarlos en el plazo de ejecución establecidos, acatando para ello lo establecido en el Marco Normativo del presente contrato.

Segunda: monto del contrato.

El monto total del presente es de **\$ 265,390.12 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 12/100 M.N.)**. Esta cantidad incluye Impuestos de Valor Agregado (I.V.A), conforme al desglose siguiente:

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
PRO-01	Estación de trabajo de alto rendimiento HP con procesador Intel Core i7, 32 GB de RAM, SSD 1 TB y monitor de 27 pulgadas, ideal para diseño técnico, CAD y modelado 3D.	Equipo	3	\$30,491.91	\$91,475.73
PRO-02	Laptop profesional HP con procesador Intel Core i7, 16 GB de RAM, SSD 1 TB, pantalla de 15.6 pulgadas, adecuada para trabajo técnico en campo, diseño arquitectónico y modelado 3D.	Equipo	1	\$26,482.29	\$26,482.29



"CONTRATO DE ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES"

NÚMERO DE CONTRATO: MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

MODALIDAD CONTRATO, CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN NÚMERO: OAD-MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

PRO-03	Equipo de cómputo para oficina DELL Inspiron con procesador Intel Core i5, 8 GB de RAM, SSD 512 GB y monitor de 21.5 pulgadas, ideal para actividades administrativas, reportes y sistemas institucionales.	Equipo	2	\$21,590.29	\$43,180.58
PRO-04	Laptop para oficina HP con procesador Intel Core i5, 8 GB de RAM, SSD 512 GB y pantalla de 15.6, ideal para actividades administrativas, reportes y sistemas institucionales.	Equipo	2	\$16,360.14	\$32,720.28
PRO-05	Ricoh Multifuncional láser a color con funciones de impresión, escaneo y copiado, ideal para documentos técnicos y operativos en el área de Obras Públicas.	Equipo	1	\$24,540.75	\$24,540.75
PRO-06	Licencia de sistema operativo Microsoft Windows 11	Licencia	8	\$1,298.12	\$10,384.96
				Subtotal	\$228,784.59
				IVA	\$36,605.53
				Total	\$265,390.12

Tercera: plazo de ejecución.

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los equipos y herramientas objeto del presente contrato en un plazo de **30 días naturales**, iniciando el día **13 de noviembre de 2025** y suministrándolos a más tardar el día **12 de diciembre de 2025**, contados a partir de la firma del presente contrato.

Cuarta: especificaciones técnicas.

Página 5 de 12

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL

383 514 0238 / planeacion@villamar.gob.mx

Palacio Municipal s/n. Col. Centro C.P. 59550 Villamar, Mich.





“CONTRATO DE ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES”

NÚMERO DE CONTRATO: MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

MODALIDAD CONTRATO, CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN NÚMERO: OAD-MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

Se consideran válidas y obligatorias las características técnicas contenidas en la cotización de “EL PROVEEDOR”, correspondiente a:

- Estaciones de trabajo HP Core i7 — 3 unidades
- Laptop profesional HP Core i7 — 1 unidad
- Computadoras de oficina Dell — 2 unidades
- Laptop HP Core i5 — 2 unidades
- Multifuncional Ricoh a color — 1 unidad
- Licencias Windows 11 — 8 licencias

Nota aclaratoria: En caso de que al momento de la autorización del proyecto alguno de los equipos o productos cotizados no se encuentre disponible por motivos de actualización tecnológica o disponibilidad en el mercado, se adquirirá un modelo de otra marca con características técnicas equivalentes o superiores, garantizando el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Quinta: Sin anticipo.

“EL MUNICIPIO” no otorgará a “EL PROVEEDOR” ningún anticipo para que inicie la adquisición del equipo y herramientas, esto a petición por parte de “EL PROVEEDOR”.

El otorgamiento de anticipos para el convenio o los convenios adicionales que se celebren en los términos de Ley, quedará a criterio de la contratante, tomando en consideración el importe del mismo. No se concederán anticipos para los importes resultantes de los ajustes en costos del contrato o convenios de cualquier otro tipo que se generen durante el ejercicio presupuestal de que se trate.

Sexta: forma de pago.

“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” convienen que el suministro objeto del presente contrato se pague en una sola exhibición, mediante transferencia electrónica, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega física de los bienes, la firma del Acta de Entrega-Recepción y la recepción de la factura correspondiente.

Cualquier retraso en el pago mayor a quince (15) días naturales deberá justificarse por escrito por “LA TESORERÍA”, dejando constancia del adeudo a favor de “EL PROVEEDOR”.



“CONTRATO DE ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES”

NÚMERO DE CONTRATO: MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

MODALIDAD CONTRATO, CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN NÚMERO: OAD-MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

Séptima: garantía.

“EL PROVEEDOR” otorgará una garantía mínima de **12 meses**, contados a partir de la fecha del Acta de Entrega-Recepción, contra defectos de fabricación y funcionamiento normal de los equipos.

En caso de falla imputable al fabricante o a los equipos:

- “EL PROVEEDOR” reparará o reemplazará el equipo sin costo para “EL MUNICIPIO”, en un plazo no mayor a **15 días hábiles**, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito.
- No se imputarán penalizaciones a “EL PROVEEDOR” cuando las fallas deriven de causas ajenas a su control (descargas eléctricas, mal uso, etc.).

Octava: penalizaciones.

Las partes se sujetarán, en su caso, a las penalizaciones que determine la normatividad de adquisiciones aplicable, exclusivamente cuando el retraso sea atribuible a “EL PROVEEDOR” y no exista causa de fuerza mayor o caso fortuito.

Novena: modificaciones.

Cualquier modificación deberá ser por escrito y firmada por ambas partes.

Las sustituciones de modelo por disponibilidad se permiten siempre que:

- Sean equivalentes o superiores en capacidad.
- No rebasen el monto total autorizado.

Décima: responsabilidades de “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable del suministro de los equipos y herramientas sujetas a este contrato.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos de obra pública no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualesquiera otra persona física o moral.



"CONTRATO DE ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES"

NÚMERO DE CONTRATO: MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

MODALIDAD CONTRATO, CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN NÚMERO: OAD-MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

"EL PROVEEDOR" que decida transferir a favor de alguna persona sus derechos de cobro, deberá solicitar por escrito el consentimiento del **"EL MUNICIPIO"**, quien resolverá lo procedente en un término de diez días naturales contados a partir de su presentación. En la solicitud que presente **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar la información de la persona a favor de quien pretende transferir sus derechos de cobro, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente. La transferencia de derechos no exenta a **"EL PROVEEDOR"** de facturar los trabajos que se estimen.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el párrafo quinto del artículo 42 de la Ley.

Décima primera: retenciones y penas convencionales.

Las penas convencionales que se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la entrega total de los equipos y herramientas, y se pacta que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución señalado en la cláusula tercera de este contrato. En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento; y,

Para efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de esta cláusula, el importe de la retención económica por atraso en el programa se determinará con base en la tasa para el cobro de recargos por pago extemporáneo de créditos fiscales que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo por importe de la obra no ejecutada conforme al programa pactado, **"EL PROVEEDOR"**, podrá recuperar el importe de las retenciones económicas en las siguientes estimaciones si regulariza los tiempos de atraso conforme al citado programa, y se encuentra dentro de plazo de ejecución señalado en el presente contrato, salvo que la fecha de terminación de los trabajos pactados, sea fuera del plazo para terminarlos a más tardar, señalado en la cláusula tercera de este contrato, **de ser así las retenciones tendrá el carácter de definitiva y estas NO serán recuperables.**

De existir retenciones a la fecha de terminación la entrega pactada en el contrato y equipos pendientes de suministrar, éstas seguirán en poder de **"EL MUNICIPIO"**. La cantidad determinada por concepto de penas convencionales que se cuantifique a partir de la fecha de terminación del plazo se hará efectiva contra el importe de las retenciones económicas que haya aplicado **"EL MUNICIPIO"**.



"CONTRATO DE ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES"

NÚMERO DE CONTRATO: MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

MODALIDAD CONTRATO, CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN NÚMERO: OAD-MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

Décima segunda: suspensión temporal del contrato.

"EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte y en cualquier momento, los trabajos contratados por causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva, determinando la temporalidad de la suspensión, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.

Cuando ocurra la suspensión, el servidor público designado por "EL MUNICIPIO" la notificará por escrito a "EL PROVEEDOR", señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido, formalizándola mediante acta circunstanciada de suspensión, tal como se establece en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Cuando la suspensión se derive de un caso fortuito o fuerza mayor, no existirá ninguna responsabilidad para "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de suspensión y las fechas de inicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera de este contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

En el caso de que no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente este contrato.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido la causa que motivó dicha suspensión.

Décima tercera: rescisión administrativa del contrato.

No se considerarán como causa de rescisión imputable a "EL PROVEEDOR" los retrasos administrativos internos de "EL MUNICIPIO" que afecten trámites de pago o formalidades posteriores a la entrega de los bienes.

Décima cuarta: obligaciones de las partes.

"EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" se obligan a sujetarse estrictamente para la entrega de los equipos y herramientas objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los anexos que formarán parte integrante de este contrato, en los términos, lineamientos,



"CONTRATO DE ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES"

NÚMERO DE CONTRATO: MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

MODALIDAD CONTRATO, CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN NÚMERO: OAD-MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

procedimientos y requisitos que establecen la Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Michoacán De Ocampo Y Sus Municipios y su Reglamento De La Ley De Obra Pública Y Servicios Relacionados Con La Misma Para El Estado De Michoacán De Ocampo Y Sus Municipios, leyes, tratados y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

Décima quinta: resolución controversias y casos fortuitos o fuerza mayor.

"EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", resolverán entre sí las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de esta Ley o de los contratos celebrados, serán resueltos por los tribunales del Estado, independientemente del origen de los recursos, o de conformidad con el siguiente procedimiento:

- A) "EL PROVEEDOR" solicitará a "EL MUNICIPIO", mediante un escrito en el cual expondrá el problema técnico y/o administrativo que se haya suscitado entre ellos, indicando las causas y motivos que le dieron origen, anexará la documentación que sustente su petición y los presentará dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en el que haya ocurrido.
- B) La Dirección de Planeación y Obra Pública Municipal, a través del Área Técnica de La Dirección de Planeación y obra Pública Municipal de "EL MUNICIPIO", dentro de un término de diez días naturales, contados a partir de la fecha en la que reciba la solicitud, realizará las diligencias necesarias requeridas, a fin de emitir una solución que dé término al problema planteado.
- C) La Dirección de Planeación y Obra Pública Municipal, a través del Área Técnica de La Dirección de Planeación y Obra Pública Municipal de "EL MUNICIPIO", al emitir la resolución, citará a "EL PROVEEDOR", para hacerla de su conocimiento, dentro de los cinco días naturales siguientes a aquel en el que se haya emitido ésta.
- D) Durante la reunión convocada, se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR", la solución adoptada y se levantará acta administrativa en la que harán constar los acuerdos tomados, debiéndose anotar los mismos en la bitácora.



Michoacán
De Ocampo



H. Ayuntamiento
Villamar
2024 - 2027

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES"

NÚMERO DE CONTRATO: MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

MODALIDAD CONTRATO, CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN NÚMERO: OAD-MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

Décima sexta: jurisdicción y competencia.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia a lo establecido en el Código de Justicia Administrativa y supletoriamente, el de (sic) Código de Procedimientos Civiles y el Código Civil del Estado de Michoacán según corresponda.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente contrato al calce y al margen de todas sus fojas útiles en la ciudad de **VILLAMAR, MICHOACÁN, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2025.**

POR EL MUNICIPIO VILLAMAR, MICHOACÁN 2024-2027.



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO DE
VILLAMAR, MICHOACÁN
2024 2027

LIC. FROYLAN ZAMBRANO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL.

Mayra B. Zambrano

MTRA. MAYRA BEATRIZ YEPEZ
ZAMBRANO
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



SECRETARÍA

DEL H. AYUNTAMIENTO DE
VILLAMAR, MICHOACÁN
2024 2027



**SÍNDICO
MUNICIPAL**

H. AYUNTAMIENTO DE
VILLAMAR, MICHOACÁN
2024 2027

LIC. VERÓNICA CASTILLO PADILLA
SÍNDICA MUNICIPAL.



CONTRALORIA
ANDREA GUADALUPE MANZO
YEPEZ

H. AYUNTAMIENTO DE
VILLAMAR, MICHOACÁN
2024 2027



Michoacán
De Ocampo



H. Ayuntamiento
Villamar
2024 - 2027

"CONTRATO DE ADQUISICIÓN BIENES MUEBLES"

NÚMERO DE CONTRATO: MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025

NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y OBRA PÚBLICA MUNICIPAL MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS.

MODALIDAD CONTRATO, CONTRATO-ADJUDICACIÓN DIRECTA
ADJUDICACIÓN NÚMERO: OAD-MVM/DPOPM/PRODIM/AD/001/2025


LIC. JUAN MANUEL BALTAZAR SANDOVAL
TESORERO MUNICIPAL.


TESORERO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE
VILLAMAR, MICHOACÁN
2024 2027


MTRO. JOSÉ FRANCISCO ÁLVAREZ CORTES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRA
PÚBLICA MUNICIPAL.
H. AYUNTAMIENTO DE
VILLAMAR, MICHOACÁN
2024 2027

PROVEEDOR


DR. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ JARAMILLO
DIRECTOR DE CREACION MEDIA PUBLICIDAD &
TECNOLOGÍA.